



INSTITUCION EDUCATIVA FRANCISCO MIRANDA
La excelencia nuestra meta, los valores el camino

NIT 8110266814-3

Resolución 16206 del 27 de Noviembre de 2002

DANE 105001005878

Versión 02

GESTION PARTICIPACIÓN Y CONVIVENCIA

CÓDIGO:
CPC- F (e)

SEGUNDA. Forma de pago: La institución cancelará el valor del contrato conforme a los bienes solicitados, hasta dentro de los tres (3) días hábiles posterior al recibo a satisfacción, mediante cheque girado directamente al contratista y con estricto cumplimiento al certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la tesorería.-----

TERCERA. Duración: El presente contrato tendrá una duración de 4 DÍAS, contados a partir de 25 DE JULIO DE 2017.-----

CUARTA. Suspensión y Liquidación: El presente contrato podrá suspenderse o liquidarse dentro del término de ejecución, por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, cesando las obligaciones recíprocas entre las partes.-----

QUINTA. Obligación Laboral: Ni la INSTITUCION EDUCATIVA FRANCISCO MIRANDA ni ANA MARIA MONTOYA ARBELAEZ RECTOR, adquieren relación laboral u obligación de este tipo con el

CONTRATISTA, en relación con el objeto de este contrato, por lo tanto con el pago de la suma aquí pactada, el CONTRATISTA manifiesta que el CONTRATANTE se encuentra a paz y salvo por concepto del servicio prestado.-----

SEXTA. Interventoría: La interventoría de este contrato estará a cargo de ANA MARIA MONTOYA ARBELAEZ RECTOR como representante legal y como administrador del Fondo de Servicios Educativos, quien velará por el estricto cumplimiento del objeto del contrato, incluida las obligaciones del contratista, además ejercerá funciones de supervisión de vigilancia técnica y administrativa y solicitará al CONTRATISTA la información y los documentos que considere necesarios en relación con el desarrollo del mismo.-----

SÉPTIMA. Fondos y Apropriaciones Presupuestales: El CONTRATANTE atenderá los pagos del presente contrato, con recursos del Fondo de Servicios Educativos de la institución y que están dentro de su presupuesto.-----

OCTAVA. Aplicación de la Ley General de Contratación: En materia de caducidad, declaratoria de incumplimiento, terminación, modificación e interpretación unilaterales, inhabilidades e incompatibilidades, cesión del contrato, se dará cumplimiento a la Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios.-----

NOVENA. Inhabilidades e Incompatibilidades: El CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente instrumento, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en la constitución y la ley.-----

DÉCIMA. Domicilio: Para todos los efectos legales, relacionados con el desarrollo de este contrato, se fija como domicilio el Municipio de MEDELLIN. La dirección del contratista es CRA 74 C 88 A 56 y la del contratante es CRA 51C 79-56.-----

Para constancia se firma en la ciudad de MEDELLIN el 25 DE JULIO DE 2017

El contratante

ANA MARIA MONTOYA ARBELAEZ
RECTOR
42678759

El contratista


JEISSON ESTEBAN MEJIA GIRALDO
c.c.1036619720
Representante legal de JEISSON ESTEBAN MEJIA GIRALDO

CONTRATO	No.C16
CONTRATANTE	INSTITUCION EDUCATIVA FRANCISCO MIRANDA
CONTRATISTA	JEISSON ESTEBAN MEJIA GIRALDO
OBJETO	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VIDRIOS, VENTANAS Y VENTANALES DE LAS AULAS, AUDITORIOS , PORTERIA, BIBLIOTECA Y DEMAS DE LA SEDE PPAL
VIGENCIA (FECHAS DE INICIO Y DE TEMINACIÓN)	Entre 25 DE JULIO DE 2017 y 28 DE JULIO DE 2017
VALOR	\$ 1,594,000

En la INSTITUCION EDUCATIVA FRANCISCO MIRANDA, las partes suscritas en el Contrato No.C16, hemos decido DAR POR LIQUIDADO EL MISMO en fecha 28 DE JULIO DE 2017, previas las siguientes

CONSIDERACIONES

PRIMERO: Que entre las partes se suscribió el contrato de MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VIDRIOS, VENTANAS Y VENTANALES DE LAS AULAS, AUDITORIOS , PORTERIA, BIBLIOTECA Y DEMAS DE LA SEDE PPAL con una vigencia inicial de 4 DÍAS.

SEGUNDO: Que el contratista ha dado cumplimiento a lo descrito en el contrato. Por lo anterior

ACUERDAN

PRIMERO: Liquidar de común acuerdo, el contrato de MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VIDRIOS, VENTANAS Y VENTANALES DE LAS AULAS, AUDITORIOS , PORTERIA, BIBLIOTECA Y DEMAS DE LA SEDE PPAL.

VALOR CONTRATADO: \$1594000

VALOR EJECUTADO: \$1594000

VALOR PAGADO: \$ 1538000

VALOR RETENIDO: \$ 56000

SEGUNDO: En consideración del numeral anterior, el contratista se encuentra a paz y salvo con la INSTITUCION EDUCATIVA FRANCISCO MIRANDA


TERCERA: Dado el cumplimiento del CONTRATO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VIDRIOS, VENTANAS Y VENTANALES DE LAS AULAS, AUDITORIOS , PORTERIA, BIBLIOTECA Y DEMAS DE LA SEDE PPAL, las partes de común acuerdo dan por terminado y liquidado el contrato, declarando que se encuentran satisfechas y renuncian a reclamaciones administrativas o judiciales derivadas del mismo.

Para constancia, se firma en 28 DE JULIO DE 2017, por quienes en ella intervinieron.

El contratante


 ANA MARIA MONTOYA ARBELÁEZ
 RECTOR

El contratista


 JEISSON ESTEBAN MEJIA GIRALDO
 c.d.1036619720

Representante legal de JEISSON ESTEBAN MEJIA GIRALDO



INSTITUCION EDUCATIVA FRANCISCO MIRANDA
La excelencia nuestra meta, los valores el camino

NIT 8110266814-3

Resolución 16206 del 27 de Noviembre de 2002

DANE 105001005878

Versión 02

GESTION PARTICIPACIÓN Y CONVIVENCIA

CÓDIGO:
CPC- F (e)

**MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VIDRIOS, VENTANAS Y VENTANALES DE LAS AULAS, AUDITORIOS ,
PORTERIA, BIBLIOTECA Y DEMAS DE LA SEDE PPAL**

CONTRATO	CONTRATO No.C 16
CONTRATANTE:	INSTITUCION EDUCATIVA FRANCISCO MIRANDA
CONTRATISTA:	JEISSON ESTEBAN MEJIA GIRALDO
OBJETO DEL CONTRATO:	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VIDRIOS, VENTANAS Y VENTANALES DE LAS AULAS, AUDITORIOS , PORTERIA, BIBLIOTECA Y DEMAS DE LA SEDE PPAL
VALOR DEL CONTRATO:	\$ 1,594,000
FECHA DE INICIO:	25 DE JULIO DE 2017
FECHA DE TERMINACIÓN:	28 DE JULIO DE 2017
P'):	4 DÍAS

Entre los suscritos

ANA MARIA MONTOYA ARBELAEZ

RECTOR, identificado con cédula de ciudadanía 42678759 en calidad de rector de la INSTITUCION EDUCATIVA FRANCISCO MIRANDA, obrando de conformidad con el Art. 13 de la Ley 715 de 2001, el Decreto 1075 de 2015 la Ley 80 de 1993,

y el ACUERDO 07 DEL 21 DE JULIO DE 2016 expedido por el Consejo Directivo de la Institución, los cuales autorizan al rector para algunas funciones, entre ellas ordenar gastos, autorizar la prestación de servicios y compras o la ejecución de

obras y celebrar contratos. Con base en los anteriores fundamentos legales y teniendo en cuenta la Resolución Rectoral No.RAC16 de 25 DE JULIO DE 2017, mediante la cual se realiza la adjudicación objeto de este contrato.-----

Y JEISSON ESTEBAN MEJIA GIRALDO, identificado con NIT 1036619720, representado legalmente por JEISSON ESTEBAN MEJIA GIRALDO, identificado con C.C. 1036619720, acordamos celebrar EL PRESENTE CONTRATO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VIDRIOS, VENTANAS Y VENTANALES DE LAS AULAS, AUDITORIOS , PORTERIA, BIBLIOTECA Y DEMAS DE LA SEDE PPAL, el cual se registrá por las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA. Obligaciones del Contratista: El CONTRATISTA se obliga con la INSTITUCION EDUCATIVA FRANCISCO MIRANDA a lo siguiente:-----

1. Administrar los bienes y /o Servicios que se especifican a continuación, conforme a la oferta económica presentada por el Contratista, la cual se anexa al presente contrato.-----

CANTIDADES	DETALLE
2	INSTALACION DE VIDRIO 87.5 * 105.6 REFLECTIVO 4 MM
2	INSTALACION DE VIDRIO 90.7* 116 REFLECTIVO 4 MM
2	INSTALACION DE VIDRIO 56.4 * 109.8 116 VIDRIO CLARO 4 MM
3	INSTALACION DE VIDRIO 99.4 * 106.8 116 VIDRIO CLARO 4 MM
1	FIJAR CORREDIZA CON REMACHE
1	CAMBIO DE RODACHINAS EN AUDITORIO 80-25
4	80* 116 PELICULAS REFLECTIVAS
2	84* 108 PELICULAS ANTI SOLAR REFLECTIVA
2	87* 115 PELICULA ANTISOLAR REEFLECTIVA

2. A entregar los bienes y /o servicios de acuerdo con los pedidos solicitados por el contratante durante el tiempo de la ejecución del contrato en un plazo no mayor a 4 DÍAS Habiles luego de que el contratante realice el pedido y/o Solicitud del servicio.-----

3. A entregar los bienes y/o servicios de buena calidad en las instalaciones de la INSTITUCION EDUCATIVA FRANCISCO MIRANDA, ubicada en la CRA 51C 79-56.-----